



RESOLUCION N° 13534

VISTO:

El expediente CO-0062-00668563-0 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar inmediato cumplimiento efectivo del artículo 2º de la Resolución N° 13.452, sancionada el 6 de mayo del corriente año, disponiendo que en un plazo de veinte (20) días de promulgada, el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá labrar nuevas multas sino hubiera procedido a la colocación de carteles de señalización y advertencia a que refiere el artículo 1º de la mencionada Resolución.

Art. 2º: Cumplimentado el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará al Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando